

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 24 de julio de 2023

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000248 -2023-ITP/OA

VISTOS:

El informe N° 271-2023-ITP/OA-ABAST CP, de la Coordinación de Patrimonio de la Coordinación de Abastecimiento, el Informe N° 2520-2023-ITP/OA-ABAST de la Coordinación de Abastecimiento, el Memorando n° 2451-2023-ITP/DO, de la Dirección de Operaciones y el Memorando n° 648-2023-ITP/OTI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento; asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6 Decreto Legislativo N° 1439 en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula:

Que, el artículo 23° del citado Decreto Legislativo, establece que el Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Mantenimiento de los bienes inmuebles busca asegurar óptimas condiciones, tanto en lo referido a sus instalaciones como a la infraestructura en sí misma, salvaguardando los usos para los cuales son destinados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00015-2021-EF/54.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que en su numeral 86.4 establece que el plan

de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por a) un representante de la OGA, b) un representante de la OCP y c) un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces;

Que la Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; establece que a partir del año 2023, las Entidades y Organizaciones de las Entidades deben contar con el Plan de Mantenimiento y el Plan de Aseguramiento de sus bienes muebles patrimoniales, conforme a lo establecido en los artículos 86 y 90 de la mencionada Directiva;

Que, conforme a lo informado por la Coordinación de Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimiento, en cumplimiento de la referida normativa, resulta necesario conformar el Equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Mantenimiento del ITP – 2023, encargada de realizar el Plan de Mantenimiento del ITP con enfoque multianual, mínimo de tres (03) años.

De conformidad con el numeral 86.6 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00015-2021-EF/54.01;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Conformar el Equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Mantenimiento del ITP-2023, la cual quedará integrada por las siguientes personas:

- Sr. Rafael Navarro Bandán como Presidente, en representación de la Oficina de Administración.
- Sr. Germán Bances Santamaría como Miembro, en representación de la Coordinación de Control Patrimonial.
- Sr. Renzo Yvan Rafael Andia como Miembro, en representación de Servicios Generales.
- Sr. Paulo Cesar Vargas Campos o Sr. Borys Braulio Rojas Jaramillo, como Miembro, en representación de la Dirección de Operaciones.
- Sr. Carlos Menhait Canales Espinoza como Miembro, en representación de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 2°. - Disponer que durante el desempeño de su encargo, el Equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Mantenimiento del ITP-2023 cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00015-2021-EF/54.01, ejerciendo las facultades que se le confieren para tal efecto.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 3° - Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Mantenimiento del ITP-2023, a efectos de que proceda con las gestiones correspondientes.

Artículo 4°. – Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP:
<http://www.gob.pe/itp>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE

Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción